

COLEGIO ISAAC RABIN

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA 2024

Entre los suscritos a saber: **JUDITH FERNÁNDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° **4-276-648**, actuando en mi condición de Representante Legal del **Colegio Isaac Rabin**, debidamente autorizada por la Junta Directiva de la **FUNDACION ISAAC RABIN**, centro educativo reconocido mediante Resuelto otorgado por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN No. 320 del 23 de abril del 2001**, de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, en adelante **EL COLEGIO** y por la otra parte _____ con cédula de identidad personal N° _____, con domicilio en _____ quien adelante se denominará **EL ACUDIENTE**, han celebrado el presente Contrato de Servicios de Enseñanza sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. El servicio de enseñanza será prestado por **EL COLEGIO** al estudiante _____, quien cursará el _____, durante el año lectivo **2024**.
2. **EL ACUDIENTE** acepta que conoce y se compromete cumplir y respetar cada uno de los requisitos de ingreso, la filosofía educativa, principios pedagógicos y metodológicos, el Reglamento Interno, así como los requerimientos de la organización administrativa, docente, operativa y financiera del **COLEGIO** dados a conocer a través de su página web: www.isaacrabin.com, en las reuniones, o mediante cualquier otra fuente de comunicación que utilice el colegio para la publicación de la información de interés general de los acudientes y estudiantes.
3. La duración de este contrato será de **un (1) año lectivo**, de acuerdo con el período establecido por el Ministerio de Educación a través de Decreto Ejecutivo.
4. **EL ACUDIENTE** conoce que el costo de las pruebas psicológicas y diagnósticas de todo estudiante que inicie el proceso de admisión en el **COLEGIO** serán los siguientes:

EXAMENES DE ADMISION PARA ESTUDIANTES DE 1ER. INGRESO	COSTO
PREESCOLAR	\$75.00
PRIMARIA	\$125.00
SECUNDARIA	\$150.00

5. **EL ACUDIENTE** se compromete a que, si el estudiante es aceptado a formar parte del **COLEGIO**, deberá cancelar el monto total de la Cuota Única de Admisión al momento en que **EL COLEGIO** le notifique la aceptación del estudiante, con la finalidad de garantizar la reserva del cupo. Esta Cuota única de Admisión se pagará en un pago único, y no es reembolsable.

CUOTA ÚNICA DE ADMISIÓN (NO REEMBOLSABLE)	COSTO
ESTUDIANTES DE 1º. INGRESO	\$6,000.00
HERMANOS DE ESTUDIANTES REGULARES Y/O DE PRIMER INGRESO	\$5,500.00

6. **EL COLEGIO** tendrá un **FONDO DE INFRAESTRUCTURA** cuyo propósito es el de financiar mejoras a la infraestructura y servicios del **COLEGIO**. Por esta razón, **EL ACUDIENTE**, se compromete a pagar al **COLEGIO** la suma **DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100 de \$ 200.00** por estudiante al momento del inicio del periodo de matrícula para el periodo lectivo 2024.
7. **EL ACUDIENTE** se compromete a cancelar todos los conceptos relacionados a los costos por servicios de enseñanza de los años lectivos anteriores, así como cualquier otro saldo pendiente de pago, para quedar paz y salvo con el **COLEGIO** y poder matricular a su acudido en el periodo lectivo 2024. De no estar paz y salvo, no podrá matricularse sin la previa autorización por escrito del **COLEGIO**.
8. **EL ACUDIENTE** se compromete a cancelar durante el período de matrícula para el año lectivo 2024 establecido por **EL COLEGIO**, el costo total de los servicios de enseñanza de su acudido, lo cual comprende los siguientes rubros:

COSTO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES REGULARES

Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Total de Matrícula	Mensualidad	Fondo de Infraestructura
Parvulario	890.00	300.00	B/. 1,190.00	B/. 445.00	B/. 200.00

Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Total de Matrícula	Mensualidad	Fondo de Infraestructura
PEP - PreKinder	1,150.00	400.00	B/. 1,550.00	B/. 575.00	B/. 200.00
PEP - Kinder	1,150.00	500.00	B/. 1,650.00	B/. 575.00	B/. 200.00

Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Total de Matrícula	Mensualidad	Fondo de Infraestructura
PEP - 1° - 5°	1,320.00	675.00	B/. 1,995.00	B/. 660.00	B/. 200.00

Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Total de Matrícula	Mensualidad	Fondo de Infraestructura
PAI - 6°	1,340.00	825.00	B/. 2,165.00	B/. 670.00	B/. 200.00
PAI - 7°	1,490.00	825.00	B/. 2,315.00	B/. 745.00	B/. 200.00
PAI - 8°	1,490.00	825.00	B/. 2,315.00	B/. 745.00	B/. 200.00

Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Total de Matrícula	Mensualidad	Fondo de Infraestructura
PAI - 9°	1,490.00	825.00	B/. 2,315.00	B/. 745.00	B/. 200.00
PAI - 10°	1,520.00	825.00	B/. 2,345.00	B/. 760.00	B/. 200.00
PAI - 11°	1,520.00	825.00	B/. 2,345.00	B/. 845.00	B/. 200.00
PAI - 12°	1,520.00	1,025.00	B/. 2,545.00	B/. 845.00	B/. 200.00

COSTO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO Y HERMANOS

Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Total de Matrícula	Mensualidad	Fondo de Infraestructura
Parvulario	890.00	300.00	B/. 1,190.00	B/. 445.00	B/. 200.00

Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Total de Matrícula	Mensualidad	Fondo de Infraestructura
PEP - PreKinder	1,150.00	400.00	B/. 1,550.00	B/. 575.00	B/. 200.00
PEP - Kinder	1,150.00	500.00	B/. 1,650.00	B/. 575.00	B/. 200.00

Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Total de Matrícula	Mensualidad	Fondo de Infraestructura
PEP - 1° - 5°	1,320.00	935.00	B/. 2,255.00	B/. 660.00	B/. 200.00

Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Total de Matrícula	Mensualidad	Fondo de Infraestructura
PAI - 6°	1,340.00	1,040.00	B/. 2,380.00	B/. 670.00	B/. 200.00
PAI - 7°	1,490.00	1,040.00	B/. 2,530.00	B/. 745.00	B/. 200.00
PAI - 8°	1,490.00	1,040.00	B/. 2,530.00	B/. 745.00	B/. 200.00

Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Total de Matrícula	Mensualidad	Fondo de Infraestructura
PAI - 9°	1,490.00	1,040.00	B/. 2,530.00	B/. 745.00	B/. 200.00
PAI - 10°	1,520.00	1,040.00	B/. 2,560.00	B/. 760.00	B/. 200.00
PAI - 11°	1,520.00	1,040.00	B/. 2,560.00	B/. 845.00	B/. 200.00

Los Servicios Educativos Varios de Preescolar incluyen:

- Software Educativo
- Libros de Trabajo
- Útiles escolares en general
- Gastos de Graduación
- Mantenimiento Anual de Biblioteca, Laboratorio de Lenguas, Cómputo y Licencias de Softwares.
- Material de Arte: Los cuales son usados durante todo el año escolar para el desarrollo de las diferentes actividades establecidas previamente en el calendario, incluyendo la clase de arte o cualquier otra clase que así lo requiera.

Los Servicios Educativos Varios de Primaria y Secundaria incluyen:

- Software Educativo
- Alquiler de Libros (Libros de Texto y Lectura)
- Libros de Trabajo
- Útiles escolares en general
- Proyecto Final: (cuando así aplique)
- Gasto de Graduación: (cuando así aplique)

- **Mantenimiento Anual de Biblioteca, Robótica, Laboratorio de Lenguas, Ciencias, Cómputo y**
- **Licencias de Softwares.**
- **Material de Arte, Diseño y Tecnología:** Los cuales son usados durante todo el año escolar para el desarrollo de las diferentes actividades establecidas previamente en el calendario, incluyendo la clase de arte, la clase de diseño o cualquier otra clase que así lo requiera.

La Anualidad podrá pagarse de las siguientes formas:

- a) La totalidad de la anualidad al momento de la inscripción o matrícula, lo cual dará derecho al **ACUDIENTE** de recibir un descuento del 5% en el costo de la anualidad. Se establece que la fecha tope para recibir dicho beneficio sería el 1 de febrero de 2024.
- b) En diez (10) pagos mensuales, de los cuales las primeras (9) cuotas deberán ser canceladas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a partir de marzo hasta el mes de noviembre del año lectivo; Transcurrido los diez (10) primeros días de cada mes **EL COLEGIO** cobrará un recargo de 5% mensual sobre el monto total que se encuentre en morosidad.

La última cuota que corresponde al mes de diciembre debe ser cancelada antes del 5 de diciembre 2024, transcurrida esa fecha cobrará un recargo de 5% mensual sobre el monto total que se encuentre en morosidad.

- c) **EL ACUDIENTE** tendrá un descuento del 5% en la mensualidad cuando tenga más de un hijo en el **COLEGIO**. Dicho descuento se aplicará a la mensualidad del segundo hijo en adelante.
 - d) El Colegio cobrará un cargo de B/.30.00 dólares por gastos de manejo por cheque devuelto.
 - e) Una vez que el **ACUDIENTE** haya cancelado la Cuota de Admisión y la matrícula, automáticamente el cupo del estudiante queda reservado para el año lectivo 2024, por lo tanto, si por alguna razón ajena al **COLEGIO** el estudiante inicia el año escolar posterior a la fecha de inicio del año lectivo 2024, **EL ACUDIENTE**, se compromete en pagar el total de la anualidad de su acudido.
9. Durante el período de matrícula, se deberá cancelar la totalidad del costo de la **Matrícula y Servicios Educativos Varios**; de no ser así se aplicará un recargo del 5% mensual sobre el monto total que se encuentre en morosidad al vencimiento del periodo establecido, si los mismos no han sido cancelados dentro de los (10) primeros días calendarios de cada mes. **Este 5% de recargo se cobrará a partir del 1° de diciembre 2023 hasta que se realice el pago del monto total adeudado. Para estar paz y salvo con el pago de la matrícula deberán haber cancelado los Servicios Educativos Varios.**
 10. Los servicios educativos se brindarán dentro del período lectivo autorizado por el **Ministerio de Educación (MEDUCA)** y estará sujeto a los cambios que la entidad determine necesario en atención a la situación del país, crisis política, pandemia, guerra y cualquier otro motivo. Este servicio puede brindarse en todas las modalidades (presencial, semipresencial, a distancia, virtual o módulo, así como cualquiera que se disponga por la autoridad competente), solo requerirá que el **Ministerio de Educación (MEDUCA)** certifique, apruebe o autorice en cualquier momento del año escolar, por cualquier razón (salud, seguridad nacional, evento de fuerza mayor, catástrofes y otros) y así lo **ACEPTA EL ACUDIENTE**.
 11. **EL ACUDIENTE**, se obliga al pago del total de la colegiatura, correspondiente a la prestación del servicio educativo en cualquiera de las modalidades enunciadas en la cláusula (10) del presente contrato, por lo que, en casos de ausencias por vacaciones, enfermedad del estudiante, traslado de país o cualquier otra situación no exonera **AL ACUDIENTE** de pagar el servicio contratado.
 12. **EL ACUDIENTE** se obliga a proveer los medios de transporte, tecnología y cualquier otro que sea necesario a fin de garantizar que su acudido reciba las clases de manera ininterrumpida y puntualmente, salvo en caso de enfermedad o fuerza mayor, debidamente justificados. De brindarse el servicio educativo en entornos virtuales y/o semipresencial **EL ACUDIENTE** deberá procurar los medios tecnológicos para que el estudiante participe y reciba sus clases ininterrumpidamente, según las disposiciones y el horario establecido por **EL COLEGIO**.
 13. **EL ACUDIENTE** acepta que si su acudido utiliza algún **INSTRUMENTO MUSICAL** del **COLEGIO** deberá pagar una cuota anual de **CUARENTA DOLARES CON 00/100 (\$40.00)**. Dicha cuota se utilizará para cubrir los costos **de mantenimiento de los instrumentos musicales**. Asimismo, se establece que el reemplazo de cualquier instrumento musical o accesorio perdido o dañado será cubierto en su totalidad por **EL ACUDIENTE**.
 14. **EL ACUDIENTE** acepta que si inscribe a su acudido en cualquiera de las **Actividades Extracurriculares** promovidas por el **COLEGIO** o el **Comité de Padres** deberá pagar los costos de dichas actividades dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, transcurrido los diez (10) primeros días del mes **EL COLEGIO** cobrará un recargo de 5% mensual sobre el monto total que se encuentre en morosidad. Asimismo deberá pagar los costos del **servicio de transporte extracurricular (si así lo requiere)** que su acudido utilice hasta finalizar el año escolar o la actividad de que se trate, el pago del transporte extracurricular que utilice el estudiante deberá **ser cancelado dentro de los primeros (5) días de cada mes**, igual que el servicio de transporte regular (**si fuera el caso**), **transcurrido los cinco (5) primeros días de cada mes EL COLEGIO cobrará un recargo de 10% mensual sobre el monto total que se encuentre en morosidad por este servicio.**

Asimismo, se establece que **EL ACUDIENTE** acepta las responsabilidades que involucran el compromiso adquirido con **actividades extracurriculares** en las que participe su acudido, y se compromete a cumplir

a cabalidad con todas las reglamentaciones, requerimientos y pagos mensuales que conlleve cada una de ellas, **incluyendo el servicio de transporte extra**, aun cuando el estudiante por temas académicos o viajes familiares interrumpa el uso del servicio. De la misma forma **EL COLEGIO** manifiesta que el objetivo primordial de la implementación de estas actividades extracurriculares es la integración de los estudiantes mediante prácticas deportivas y actividades culturales que aporten a su desarrollo mental, emocional y físico de los estudiantes.

Se establece que se considera causa justificada para suspender el pago de las mensualidades de las actividades extracurriculares, cuando el estudiante no pueda participar de las mismas por temas de salud, sustentado mediante certificación médica o por traslado de la familia por razones laborales cuando se trate de estudiantes internacionales.

15. **EL ACUDIENTE** podrá participar del Comité de Padres de Familia pagando una **cuota anual por familia** de **US\$ 80.00**, los cuales deberán ser cancelados durante **el período de matrícula 2024**. Asimismo, se establece que los Estatutos del Comité se encuentran publicados en la página web del **COLEGIO** para el fácil acceso a los mismos.
16. **Este numeral solo aplica para los estudiantes del Undécimo y Duodécimo Grado (11° Y 12°)**. Se establece que dentro de la mensualidad se incluirán los costos del **programa del Diploma IB** a razón de \$ 85.00 mensuales adicionales de marzo a diciembre 2024. No obstante, No están incluidos los costos de los exámenes finales que se realizan en 12° grado; **SI EL ACUDIENTE opta por matricular a su acudido para que realice los exámenes finales del programa del Diploma, deberá asumir el costo adicional que exige el programa**. Este costo podrá ser pagado en un solo pago dentro del mes que le corresponda al colegio realizar la inscripción o en (10) cuotas iguales de marzo a diciembre 2024. **EL ACUDIENTE acepta y entiende la importancia de adquirir este compromiso con el colegio, por lo que de retirar al estudiante antes de los dos (2) años que exige el programa de Diploma por cualquier motivo o circunstancia, deberá cancelar el monto que se encuentre pendiente de pago al momento del retiro de su acudido.**
17. **EL ACUDIENTE acepta que es considerada por EL COLEGIO una cuenta morosa lo siguiente:**
 - a) La falta de pago de una **(1) mensualidad** y después de haber transcurrido el término de los diez (10) primeros días para el pago de la mensualidad sin recargo del mes siguiente.
 - b) la falta de pago de una (1) o más cuotas establecidas mediante cualquier acuerdo o compromiso firmado por el **ACUDIENTE** con el **COLEGIO**, relacionado a los costos de los servicios de educación detallados en el presente contrato; y
 - c) La falta de pago de cualquier monto relacionado al servicio de enseñanza que no se haya pagado en el periodo previamente establecido.
18. Se establece que, como medida inmediata, **EL COLEGIO**, notificará al **ACUDIENTE** que el estudiante no podrá asistir al **COLEGIO** hasta tanto el pago de las mensualidades o cuotas de cualquier acuerdo o compromiso firmado con el **COLEGIO** adeudadas hayan sido canceladas. Durante el período en que el estudiante no pueda asistir al **COLEGIO** por razones de morosidad, **EL COLEGIO** no es responsable de poner al día al estudiante sobre la materia impartida en dicho periodo.
19. **EL ACUDIENTE** acepta que, debe estar paz y salvo con las Mensualidades, Servicios Educativos Varios, el Servicio de Transporte, Gastos de Actividades Extracurriculares y cualquier acuerdo o compromiso firmado con el **COLEGIO** para que su acudido pueda realizar los exámenes bimestrales en el período que corresponda.
20. Asimismo, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de ejecutar cualquier otro procedimiento de cobro a los acudientes por el retraso en los pagos detallados en este numeral, incluyendo, pero no limitándose a: suspender al estudiante de la realización de cualquier actividad escolar (campamentos); realización de exámenes bimestrales, entrega de boletines, acudir a actos de graduación para la obtención de su título de Bachiller o la entrega del diploma original (cuando aplique).

No se realizarán arreglos de pago si **EL ACUDIENTE**, ha incumplido previamente compromisos similares suscritos con la dirección administrativa.

EL ACUDIENTE acepta que, si al momento del período de matrícula del año lectivo subsiguiente no se encuentre paz y salvo con **EL COLEGIO**, no podrá matricular a su acudido hasta tanto cancele el monto adeudado. Se entiende que de no matricular a su acudido en el periodo de tiempo establecido por **EL COLEGIO** podrá perder el cupo correspondiente para el año lectivo subsiguiente.

EL ACUDIENTE acepta que es el responsable económicamente de los costos de escolaridad de su acudido por lo que en cumplimiento con las disposiciones adoptadas en la ley 81 del 26 de marzo de 2019, "sobre protección de datos personales" y con respecto a **APC Buró, S.A**, o cualquier agencia de información de datos, banco o agente económico, autoriza expresamente a **EL COLEGIO** para el tratamiento de sus datos personales que permita recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, asociar, comunicar, intercambiar, transferir, cancelar datos o utilizarlos de cualquier forma. En la Fundación Isaac Rabin / Colegio Isaac Rabin tratamos los datos personales que

nos facilita **EL ACUDIENTE** con el fin de garantizar la prestación del servicio contratado. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se serán sometidos a tratamientos distintos a los autorizados en este documento.

Entendiéndose que con este consentimiento que **EL ACUDIENTE** autoriza a **EL COLEGIO** para los actos indicados en el párrafo anterior para los fines de información sobre su historial de crédito, información sobre comportamiento, información sobre diversas situaciones jurídicas necesarios a las referencias de crédito y/o a los datos descritos anteriormente o predicción sobre comportamiento; a fin de proporcionar cualquier tipo de score, puntuación o índice con relación a las referencias crediticias y/o datos relacionadas con obligaciones o transacciones crediticias que mantenga o pudiera mantener con dichos agentes económicos, así como cualquier otro dato relacionado con su persona y que sirvan a los fines específicos relacionados con este contrato.

21. La totalidad del costo indicado en los puntos **4), 5), 6), 8) y 16)** cubre única y exclusivamente el valor del servicio de enseñanza prestado por **EL COLEGIO**. Todo daño ocasionado intencionalmente o accidentalmente a los bienes muebles o inmuebles de **EL COLEGIO** deberá ser reparado o repuesto el bien, por cuenta del estudiante que lo ocasionó.
22. **EL COLEGIO** será el responsable de **suministrar al estudiante todos los útiles escolares que necesite durante el año escolar**; los mismos serán entregados al estudiante a inicios del año escolar y serán reemplazados a mediados del año, sin embargo, **EL COLEGIO no se hace responsable por la pérdida o deterioro accidental de los útiles por parte del estudiante**, si éste fuera el caso, los mismos deberán ser repuestos por **EL ACUDIENTE**.

Así mismo, **EL COLEGIO** le proporcionará todos los libros de texto durante el año escolar en calidad de préstamo; por lo que estos deberán ser devueltos por el estudiante al finalizar el período escolar en buen estado, **de lo contrario se le cobrará el costo del libro**. Se exceptúan devolución al colegio los libros de trabajo.

Cualquier otro libro o recurso de biblioteca entregado en calidad de préstamo, tiene un tiempo limitado para ser devuelto y este tiempo puede extenderse de acuerdo al requerimiento del docente o del responsable de biblioteca. Pasado este tiempo, el colegio se reserva el derecho de cobrar por libro o recurso **no devuelto o devuelto en mal estado**.

23. **EL COLEGIO** no se hace responsable de la pérdida de objetos de valor que traiga su acudido.
24. **EL COLEGIO** está encargado de supervisar y coordinar el transporte que utilizarán los estudiantes, sin embargo, **EL ACUDIENTE** deberá firmar un contrato anual (de marzo a diciembre) aparte con el **COLEGIO** por este servicio, así como efectuar los pagos establecidos en el mismo directamente al **COLEGIO**, dentro de los cinco (5) días de cada mes. Si **EL ACUDIENTE**, no contrata el servicio de transporte, se compromete a traer y recoger a su acudido puntualmente, ya que **EL COLEGIO no se hace responsable más allá de quince minutos después de terminada la jornada escolar**.
25. **EL ACUDIENTE** se compromete en retirar a su acudido puntualmente a la hora de la salida en **horario regular a partir de las 3:00p.m.** y a la hora de la salida extracurricular si fuera el caso, **a partir de las 4:00p.m.** el incumplimiento del horario establecido por **EL COLEGIO** implicará el cobro de **\$ 10.00 por cada media hora de retiro tardío** de su acudido por los inconvenientes ocasionados.
26. Declara **EL COLEGIO**, que el incumplimiento de las condiciones básicas estipuladas en este contrato, así como el de las normas de conducta, académicas y administrativas establecidas en el Reglamento Interno, o en la filosofía educativa, principios pedagógicos y metodológicos por parte del estudiante y del **ACUDIENTE**. Se considera conducta o falta grave toda participación directa o indirecta de **EL ACUDIENTE** o el **ESTUDIANTE** en acciones que afecten el buen nombre o la imagen de **EL COLEGIO** o su normal funcionamiento. Igual consecuencia producirá la agresión verbal o física contra sus directivos o personal de **EL COLEGIO**. En estos casos **EL COLEGIO** se reserva la facultad de dar por terminado de manera inmediata la relación contractual solicitando en consecuencia el retiro del acudido o estudiante o podrá tomar la decisión de condicionar la matrícula para el siguiente año lectivo, o se reservará el derecho de renovar o no el presente contrato para el año lectivo siguiente.
27. **EL ACUDIENTE** se compromete a seguir fielmente los parámetros fundamentales del **COLEGIO** con el propósito de mantener una relación óptima entre ambos, a saber:
 - a) Estar pendiente de todas las comunicaciones y/o notificaciones que envíe el **COLEGIO** a través del correo electrónico o cualquier otro medio escrito.
 - b) Asistir a las convocatorias que se realicen para efectuar conversaciones de intercambio de experiencias, orientación sobre la metodología del **COLEGIO**, escuela para padres, reuniones para tratar asuntos relacionados con nuestro acudido (a) o la que **EL COLEGIO** así lo considere necesario;
 - c) Mantener en todo momento una actitud positiva y de respeto hacia el personal del **COLEGIO** y hacia otros padres de familia o acudientes;
 - d) Estar dispuestos a adoptar una conducta ecuánime, comprensiva, tolerante y de apoyo a la mediación cuando se presenten conflictos entre nuestro hijo(a) y otro u otros de los alumnos, entre el alumno y algún miembro del personal del **COLEGIO**, o entre nosotros y algún miembro del equipo docente o administrativo del colegio.

- e) Responder con prontitud las encuestas o cualquier otra solicitud de información relacionada con el proceso educativo de nuestro acudido (a).
 - f) Hacer buen uso de las redes sociales como los chats de padres (whatsapp), Facebook, Twitter, Instagram, Snapchat, entre otros, y abstenerse de publicar comentarios negativos sobre el **COLEGIO**, su personal docente, administrativo y estudiantes.
 - g) El **ACUDIENTE** entiende que es responsable de los accesos a las plataformas educativas que el **COLEGIO** le entregue (**usuario y contraseña**) ya que es un perfil creado exclusivamente para el manejo de los padres, por lo tanto, no pueden ser compartidas con su acudido.
 - h) El **ACUDIENTE** se compromete en **notificar de inmediato** al **COLEGIO** si hay cambios en su información de contacto (**número de cédula o pasaporte, teléfonos, dirección de residencia y correos electrónicos**), a fin de que el **COLEGIO** pueda mantener siempre actualizada su base de datos para poder localizarlo en casos de urgencias y/o para el envío de información de contenido educativo durante todo el año escolar.
28. Se establece que en caso de retiro del estudiante antes del inicio del año escolar o durante el mismo, **EL COLEGIO, no reembolsará al ACUDIENTE los costos de educación establecidos en los puntos 4), 5), 6), 8) y 16) de este contrato**, como compensación por haber perdido la oportunidad de otorgar este cupo a otro estudiante. Si el **ACUDIENTE** decide retirar al estudiante sin causa justificada antes de finalizar el año escolar, acepta y se obliga a pagar al **COLEGIO** el resto de las mensualidades restantes para la obtención de los créditos oficiales del **COLEGIO**.

Se considera causa justificada por lo que quedarán exonerados únicamente del pago de las mensualidades restantes, los casos siguientes:

- a) El **ACUDIENTE** deberá notificar durante el primer mes del año escolar 2024 al **COLEGIO** por escrito, la información sobre la fecha exacta del traslado de la familia por razones laborales cuando se trata de estudiantes internacionales.
 - b) Por razones de salud del estudiante que impidan continuar con el servicio de enseñanza, lo que deberá ser sustentado con una certificación médica.
29. **EL COLEGIO** impartirá clases ininterrumpidamente durante el año lectivo establecido por el **Ministerio de Educación (MEDUCA)** salvo casos excepcionales del conocimiento de ésta institución, quien como autoridad rectora de la cartera dictará los lineamientos correspondientes para esos casos, y **EL ACUDIENTE**, así lo acepta y releva de toda responsabilidad a **EL COLEGIO**, en cuanto a medidas dictadas por el **Ministerio de Educación**. **EL COLEGIO** asumirá estas medidas siempre y cuando no vayan en detrimento de la filosofía del colegio, calidad y educación de nuestros estudiantes.

Se suspenderá clases única y exclusivamente por los siguientes motivos:

- a) Que se reciban instrucciones precisas y por escrito del Ministerio de Educación, con por lo menos un día de anticipación.
- b) Alguna reparación urgente requerida en las instalaciones del Colegio que exija la desocupación total o parcial del mismo.
- c) Alguna causa fortuita o de fuerza mayor comprobada que impida el acceso de todos los estudiantes al Colegio.
- d) Un Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República publicada en los diarios de mayor circulación por lo menos un día de anticipación.
- e) Por días nacionales o feriados de la República de Panamá o fiestas religiosas hebreas establecidas en el calendario escolar.

NOTA:

- a) En cualquiera de estos casos **EL COLEGIO** notificará por escrito o por mensaje en la página web o por e-mail la suspensión de clases. De no remitir **EL COLEGIO** notificación alguna al respecto, los estudiantes tienen la obligación de asistir a clases.
 - b) Por el principio de garantizar la máxima calidad de la educación, **EL COLEGIO** no participa en ningún tipo de paro o huelga de solidaridad, independientemente de las razones que lo motiven.
30. Declara **EL COLEGIO** que se compromete a brindar atención a los padres de familia en sus necesidades como acudientes promoviendo un ambiente de entendimiento y empatía basado en los principios establecidos en su Filosofía educativa.
31. **EL COLEGIO** podrá solicitarle al **ACUDIENTE** que le realice a su acudido una evaluación médica de la especialidad que considere necesaria para el desempeño del mismo dentro del **COLEGIO**. El **ACUDIENTE** debe cumplir con lo solicitado por el **COLEGIO** dentro de los OCHO (8) días a la solicitud.
32. Declara **EL ACUDIENTE**, que autoriza, a **EL COLEGIO** en el caso de ocurrir accidentes dentro de los predios del colegio para que envíe al estudiante al Hospital o Clínica que se establezca en el contrato de seguro de asistencia médica vigente. Igualmente, **EL ACUDIENTE autoriza a EL COLEGIO** que, durante la jornada escolar, envíe al estudiante al Hospital o Clínica a realizarle evaluaciones o exámenes de laboratorios cuando así lo considere necesario.
33. La responsabilidad de **EL COLEGIO** abarca desde el inicio del horario de clases hasta que finalizan las labores académicas diarias. **EL ACUDIENTE**, se obliga a que su acudido esté dentro de los predios del colegio al inicio de las horas de clases y a retirarlo de los predios del mismo al finalizar la jornada diaria.

34. Se establece en este contrato que la **Dirección del Colegio Isaac Rabin** podrá implementar medidas de prevención dentro del aula a fines de garantizar buena conducta de los estudiantes, asimismo de considerarlo necesario podrá revisar las pertenencias personales y escolares de los estudiantes.
35. Los estudiantes que cursen el programa de francés, deberán presentar los exámenes **DEL F 1 y DEL F 2** como requisito para completar el programa curricular de francés que otorga **EL COLEGIO**. **EL ACUDIENTE** se compromete a pagar el costo del examen en la fecha que la Alianza Francesa lo establezca.

Asimismo, se establece que los costos de todos los exámenes realizados por instituciones externas al **COLEGIO** y los materiales de estudio correspondientes serán asumidos por el **ACUDIENTE**.

36. Los estudiantes de acuerdo a su nivel académico **deberán** presentar los exámenes de inglés de **Michigan Language Assessment**, como requisito para obtener el título de Bachiller que otorga **EL COLEGIO**. Los exámenes son respaldados por la **Universidad de Michigan y Cambridge Assessment English**. **EL ACUDIENTE** se compromete a pagar el costo completo del examen que le corresponda a su acudido al momento de la notificación del **COLEGIO** de dichos exámenes y/o materiales de estudio los cuales pueden ser realizados por instituciones externas o por el mismo **COLEGIO**.
37. Los estudiantes que cursan los niveles **NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO** deberán cumplir con **las horas de Labor Social** que se desarrollen durante el año escolar como **requisito para la obtención del título de Bachiller** que otorga **EL COLEGIO**, y los estudiantes de los niveles **SÉPTIMO Y OCTAVO**, deberán cumplir con **las horas del Campamento Educativo** ya que es parte fundamental de nuestro proyecto académico. **EL ACUDIENTE** se compromete a pagar los costos de la actividad educativa dependiendo del nivel que curse el estudiante al momento de la notificación de **EL COLEGIO**.
38. Los estudiantes que cursen el **DUODÉCIMO** grado tienen la opción de participar en nuestro **Proyecto Académico Internacional de Marcha por la Vida**, por medio del cual realizan un viaje institucional no obligatorio, a Polonia e Israel. El objetivo primordial de este viaje educativo es reforzar los conocimientos aprendidos en clase acerca del holocausto, conocer los sitios históricos donde ocurrieron los hechos; para **EL COLEGIO** es importante propiciar este viaje ya que es una forma de culminar la trayectoria del estudiante por **EL COLEGIO**. **EL ACUDIENTE que autorice a su acudido a realizar el viaje de Marcha por la Vida** se compromete a pagar los costos del viaje en su totalidad por la suma aproximada de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$6,350.00)**; no obstante, **EL COLEGIO** dividirá el costo del viaje en módicas cuotas mensuales a partir del **UNDÉCIMO** grado que le permita **AL ACUDIENTE** asumir los costos de manera más cómoda.
39. Salvaguardando la seguridad de los estudiantes **EL COLEGIO** cuenta con la **cobertura de los Servicios de Asistencia Médica Ambulatoria** por causa de cualquier accidente o emergencia que se pueda presentar durante: La Jornada Escolar, Labores Sociales, Campamentos Educativos y Actividades Extracurriculares del **COLEGIO**. Igualmente cuenta con una **Póliza de Seguros de Accidentes Escolares con la Cía. de Seguros ASSA**, el cual **cubre gastos médicos por accidentes** que ocurran dentro del área escolar y fuera del área escolar durante el trayecto normal y directo después de la salida de su residencia hasta el colegio y viceversa, durante un tiempo específico de una (1) hora antes del inicio de clases o una (1) hora después de terminada la jornada escolar, hasta la suma de **\$ 2,500.00**. Si los gastos médicos generados por algún accidente superasen el monto total de la suma asegurada, la diferencia deberá ser asumida por **EL ACUDIENTE**.

Los hospitales autorizados para atender los **casos de emergencia por accidente** bajo la póliza de del **COLEGIO** son: el **HOSPITAL BRISAS, HOSPITAL NACIONAL, CENTRO MÉDICO PAITILLA, PUNTA PACÍFICA THE PANAMÁ CLINIC y EL HOSPITAL SANTA FÉ** y en el caso de requerir **"Atención Médica Menor"** **CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA, CLINICA MÉDICO DENTAL LOS PORTALES Y CENTRO MÉDICO VILLA ZAITA**. Si **EL ACUDIENTE** opta por trasladar a su acudido a otra institución médica no listada anteriormente, acepta cubrir la totalidad de los gastos médicos que dicha atención genere.

Cabe resaltar que la póliza de accidentes de **EL COLEGIO** también cubre a los estudiantes durante paseos, desfiles, excursiones, prácticas y partidos a excepción de las prácticas o partidos de Fútbol Americano, Rugby, transporte a/o desde **EL COLEGIO** en o por bicicletas o patines, daños acontecidos durante desórdenes públicos, motines o huelgas y accidentes acontecidos en sus residencias.

40. El presente contrato tendrá vigencia única para el período escolar **2024**.

Declaran **EL COLEGIO y EL ACUDIENTE** que se obligan a respetar las cláusulas en este contrato, firmado hoy a los _____ (____) del mes de _____ de _____.

EL COLEGIO
JUDITH FERNÁNDEZ
Cédula N° 4-276-648

EL ACUDIENTE

Cédula N° _____
Correo electrónico: _____